CONTRATO ADICIONAL N° 2011-0480 ADICION N° 01 AL CONTRATO DE CORRETAJE DE SEGUROS N° 2009-0129 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" –ICETEX Y JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS

"CORREDOR DE SEGUROS PARA EL ICETEX"

Entre los suscritos **MARTA LUCÍA VILLEGAS BOTERO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.100.648 expedida en Sonsón (Antioquia), quien en su calidad de Presidente, nombrada mediante Decreto N°496 del 23 de febrero de 2007 y posesionada mediante acta de la misma fecha, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX,** entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley No. 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007, con NIT N°899.999.035-7 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL ICETEX**, y por la otra, **JUAN CARLOS ÁLVAREZ JARAMILLO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.717.208 expedida en Bogotá, quien en su calidad de Representante Legal, actúa en nombre y representación de **JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS** con NIT 800.018.165-8**,** sociedad comercial constituida mediante Escritura Pública No. 1832 de la Notaría 48 de Bogotá del 13 de julio de 2001, inscrita el 17 de julio de 2001, bajo el No. 786130 del Libro IX, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 2 de noviembre de 2011 y certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia del 10 de noviembre de 2011, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido adicionar el Contrato de Corretaje de Seguros N° 2009-0129 previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 30 de noviembre de 2009 se suscribió el Contrato de Corretaje de Seguros N° 2009-0129, cuyo objeto es *"Efectuar la intermediación y prestar asesoría integral en la contratación y administración del programa de seguros requerido para el cubrimiento de los riesgos de los activos e intereses de propiedad y/o a cargo del ICETEX, así como aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable"*. **2.** Que el plazo señalado en la Cláusula Tercera del Contrato principal es hasta el dos (02) de diciembre de 2011. **3.** Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta del Contrato principal y de conformidad con lo previsto en el artículo 1341 del Código de Comercio, este contrato no tiene valor para el ICETEX por cuanto la comisión de intermediación, es asumida directamente por la(s) compañía(s) aseguradora(s). **4.** Que mediante memorando SG-813 radicado en la Secretaría General el 19 de octubre de 2011, la Asesora de Secretaria General en calidad de Interventora del contrato solicita prorrogar el contrato de intermediación de seguros No. 2009-0129 hasta el vencimiento de los nuevos seguros expedidos y renovados con la intervención del actual corredor de seguros, para lo cual anexa el formato F118 de Solicitud de Adición y/o Modificación de contrato, Convenio u Orden de Compra o de Servicios. **5.** Que dicho requerimiento obedece a que en la contratación del programa de seguros que se extiende durante la vigencia 2011-2012 ha intervenido el actual corredor de seguros del **ICETEX,** haciendo necesario prorrogar el contrato de corretaje de seguros hasta la fecha de vencimiento de la totalidad de los seguros expedidos y renovados con su intervención. **6.** Que a la fecha el Contrato de Corretaje de Seguros N° 2009-0129 del 30 de noviembre de 2009 se encuentra vigente. **7.** Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente contrato adicional, el cual se regirá por lo establecido en el Manual de Contratación del ICETEX, las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente documento es prorrogar el plazo del Contrato de Corretaje de Seguros N° 2009-0129 hasta el 16 de diciembre de 2012, fecha de vencimiento de la totalidad de los seguros expedidos y renovados con la intervención del actual corredor de seguros para las vigencias 2011-2012. **CLÁUSULA SEGUNDA.- GARANTÍA: EL CONTRATISTA** se compromete a modificar la garantía exigida en la Cláusula Séptima del

Fabio

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, D.C.

2011-0480

CONTRATO ADICIONAL N° ADICION N° 01 AL CONTRATO DE CORRETAJE DE SEGUROS N° 2009-0129 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" –ICETEX Y JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS

"CORREDOR DE SEGUROS PARA EL ICETEX"

Contrato de Corretaje de Seguros N° 2009-0129 de tal forma que cubra la presente prorroga. **CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato de Corretaje de Seguros N° 2009-0129 suscrito entre las partes que no se modificaron o adicionaron continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA CUARTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Adición N° 01 se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación por parte del ICETEX de la modificación de la garantía establecida en este documento. **El ICETEX** no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos. Así mismo, **EL CONTRATISTA** deberá allegar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la Adición, el recibo de pago donde conste que ha cancelado los derechos de publicación de la misma en la Imprenta Nacional de Colombia. Para constancia de todo lo anterior se firma en Bogotá D. C. el día 30 NOV 2011

POR EL ICETEX	POR EL CONTRATISTA
MARTA LUCIA VILLEGAS BOTERO	**JUAN CARLOS ÁLVAREZ JARAMILLO**
Presidenta	Representante Legal
ICETEX	**JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS**

Proyectó : Fernando Alberto González Vásquez – Profesional Especializado Grupo de Contratación – Secretaría General ICETEX

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, D.C.